

CAPÍTULO XXXII.

Del colegio de los sacerdotes.

EL sacerdote que incienza á la deidad adorada por el ciudadano; que predica los dogmas de que se compone la creencia del pueblo; que en algunos países mas afortunados enseña, esplica y propaga aquella moral que la mas profunda filosofía no pudo descubrir sino imperfectamente, bajo el velo de las pasiones que la ocultaban, y que siempre oscura, combatida, vacilante é incierta, apenas seria, sin el auxilio de la revelacion divina, el patrimonio esclusivo del corto número de filósofos dignos de este nombre; pero que unida con la religion, combinada con el culto y con la fé, santificada en los altares, predicada en los templos, adquiere aquella fuerza de expansion que no habria podido obtener de las cátedras y de las escuelas: el sacerdote, repito, que ejerce todas estas funciones ó una parte de ellas, debe ser tambien educado é instruido bajo la direccion del gobierno y de las leyes. Es ciudadano como los demas, porque participa de los mismos derechos y obligaciones; es magistrado, porque está revestido de un carácter público, y es ministro de funciones públicas; es útil ó pernicioso al estado como los demas que le sirven, á medida que cumple, desprecia ó viola los deberes de su ministerio,

y los de su originaria condicion civil; debe pues, como los demas, disponerse desde la infancia para concurrir á los grandes designios de la ley, por medio de la educacion que esta ha prescrito.

Pero ¿cual debe ser el plan de enseñanza que la ley ha de prescribir para este colegio?

Yo lo espondria de bonísima gana, y notaria en lo que debe uniformarse, y en lo que debe distinguirse del de las otras clases secundarias en que se subdivide esta clase principal; yo manifestaria tambien los graves daños que se podrian evitar de esta manera, y los grandes bienes que se prepararian á la sociedad, si hubiese ya espuesto aquella parte de mi sistema legislativo, que tiene por objeto las leyes pertenecientes á la religion. Para no esponer, pues, mis ideas á la calumnia que podria resultar de la ignorancia de aquellos principios que no es posible desenvolver ahora sin perturbar el órden de mi obra, y por no dejar al lector entregado á una multitud de dudas que podrian preocuparlo contra mi plan de educacion eclesiástica, presentado ántes de las ideas que tengo que esponer en el libro quinto de esta obra, reservo para este libro el examen de este objeto. Por ahora me basta haber manifestado que no escluyo esta clase de la sociedad de mi plan de educacion pública.

CAPÍTULO XXXIII.

Emancipacion de los alumnos de la segunda clase.

INSTRUIDA de este modo la juventud de la segunda clase, y arreglada á los principios ya espuestos su educacion fisica, moral y cientifica, la solemnidad de su emancipacion pública no debe diferenciarse de la que hemos propuesto para los alumnos de la primera clase, que en las pequeñas variaciones propias de la diversidad de sus destinos. Estas son tan claras y fáciles de conocer y efectuar, que creemos inútil indicarlas. Basta leer el capítulo en que hablamos de esta importante ceremonia, para percibir en que deben consistir las espresadas modificaciones.

Confiemos, pues, en la atencion y discernimiento del lector, y terminemos este plan de educacion pública con el examen de un objeto que comprende la mitad de los individuos de toda sociedad, y que por tanto no podemos omitir sin esponernos á la censura mas justa y merecida.

CAPÍTULO XXXIV.

APÉNDICE AL PLAN PROPUESTO DE EDUCACION PUBLICA.

De la educacion de las mugeres.

LA sociedad no se compone solamente de hombres; las mugeres son por lo menos la mitad de sus individuos. Engendran, alimentan y educan á los ciudadanos en los primeros años de la vida; esparcen en sus tiernos corazones las primeras semillas del vicio y de la virtud; les sugieren y transmiten los primeros errores y las primeras verdades; son la alegría ó la tristeza del asilo doméstico; participan, disminuyen ó aumentan nuestras penas, temores ó esperanzas; derraman la copa del dolor ó del placer en el seno de las pequeñas sociedades que componen la grande. No tienen parte en el gobierno, pero muchas veces dirigen su poder: no rompen sus cadenas, pero dominan á sus amos; y sin contestarles la apariencia de la autoridad, participan de ella, y á veces la usurpan toda entera.

¿Debe estenderse, ó no, á esta porcion interesante de la sociedad la educacion del magistrado y de la ley?

Platon en su República concede á las mugeres los mismos ejercicios que á los hombres (1). La dife-

(1) De Repub. Dial. V, y Dial. VII, al fin.

rancia del sexo y sus consecuencias no parecieron á este grande hombre suficiente motivo para diversificar su educacion. No me admiro de esta idea de Platon, porque se deriva necesariamente de su plan. Aquel ingenio sublime, que todo lo observaba y preveia, quiso anticiparse á una objecion que pocos hubieran tenido talento para hacerla (1). Habiendo abolido en su República las familias particulares, no sabiendo que hacer de las mugeres, se vió obligado á convertirlas en hombres.

Pero la unidad de familia, la promiscuidad civil de los dos sexos, que es muy diversa de la comunidad de mugeres, imputada erróneamente á Platon, no puede verificarse sino en una república ideal, imaginada para describir la justicia, y no para constituir los pueblos. Nuestro fin es diferente del suyo, y nuestros medios deben serlo tambien.

La sociedad debe estar compuesta de familias, y la administracion interior de cada una exige la vigilancia y los cuidados de uno de sus individuos. La muger sedentaria, por su constitucion fisica, menos fuerte y mas vigilante que el hombre, escluida de una gran parte de las funciones civiles por su sexo, y de las demas por el uso, la opinion y las leyes, parece destinada á aquella administracion interior por la naturaleza y por las instituciones sociales. En efecto, la hallamos empleada en dicha administracion en todos los paises y épocas

(1) Emil. lib. IV.

en que el bello sexo ni sufre el exceso de la esclavitud ni el de la libertad.

El hábito y la enseñanza de este ministerio doméstico hacen necesaria la educacion doméstica para las mugeres. La educacion pública las privaria de este hábito y de esta enseñanza, y las apartaria de su destino: las haria menos aptas para sufrir sus penas y gozar sus placeres: en fin, las haria menos caseras haciendolas mas sociales.

La esperiencia justifica esta proposicion. Las mugeres educadas en los conventos son por lo regular malas madres de familia; y en los paises donde no reina este abuso, hay mas virtudes domésticas en las mugeres, mas orden en las familias, mas felicidad en los matrimonios, menos disipacion y mas vigilancia en las esposas y en las madres.

Si la educacion de las mugeres debe ser doméstica y no pública, no deben recibir la del magistrado y de la ley; pues el magistrado no debe penetrar en el asilo doméstico, y la ley no debe prescribir sino lo que el magistrado puede ejecutar.

Por esta razon no hemos dado parte al bello sexo en nuestro plan de educacion pública. Mas no por eso dejarán de sentir sus buenos efectos. Si estan escluidas de la educacion directa é inmediata de la ley, no lo estan de la indirecta y mediata, que resultará de la sabiduría misma de sus instituciones.

La ley, educando á los hombres, educará indirectamente á las mugeres. Es un error creer que la muger modifica al hombre. Esto seria contra la ley

constante de la naturaleza, de que el fuerte domine al débil. Es verdad que un sexo procura agradar al otro; pero esta ambición, esclusiva en la muger, está combinada en el hombre con otras muchas. ¿En cual, pues, de los dos sexos obrará con mas eficacia, y producirá efectos mas seguros y universales?

Si las costumbres se corrompen por los vicios del gobierno y los errores de las leyes, ¿quien hace las leyes y gobierna? ¿cual sexo tiene mas freno contra la corrupcion, y menos medios para propagarla? El pudor que tanto embellece á la muger, y cuyas apariencias se esfuerza á conservar la vanidad, cuando se ha perdido, ¿no bastará á persuadirnos que la corrupcion empieza por el hombre, se comunica á la muger, y adquiere en ella un apoyo que convierte en causa lo que al principio no fué mas que efecto? Si en los tiempos de la caballería la aprobacion de la dama conducia al amante á las justas, torneos y cruzadas: si la cimera, la coraza y la empuñadura de la espada adornada con cintas, que enlazó la mano de la belleza que adoraba, eran monumentos de su valor, destreza y osadía; si en los tiempos felices de la libertad griega y romana el bello sexo conducia los ciudadanos á la victoria, hacia volver los fugitivos al campo de batalla, deramaba lágrimas de gozo sobre los cadáveres de los hijos y maridos muertos por defender la patria, coronaba al defensor de la libertad y al homicida del tirano, peleaba cuando era necesario contra el

enemigo, usaba del puñal y del veneno contra el usurpador, y compraba con una muerte voluntaria la libertad y salud de la patria: si en Esparta se vió mas de una vez á las madres dar la muerte á los hijos fugitivos y tímidos, cubrirlos de ignominia con las espresiones mas injuriosas, y llorar continuamente por los que volvian del combate vivos, pero vencidos (1), aun cuando fuese sin culpa de ellos: si en Roma las mismas leyes que daban á los maridos tanta autoridad sobre las mugeres, y concedian á aquellos el derecho de divorcio que negaban á estas, y erigian en el seno de la familia un tribunal terrible, en que la muger podia ser rea, y no juez, ser condenada á muerte, y no juzgar ni castigar los agravios recibidos del padre y del esposo: si estas mismas leyes fuéron con tanta frecuencia defendidas por las mugeres: si tres veces salváron la patria, librandola de la venganza de Coriolano, de la codicia de Brenno, y de las armas victoriosas de Anibal; si merecieron tres veces un decreto público de agradecimiento del senado, ¿no son estas pruebas incontestables de la influencia que ejerce el sexo mas fuerte en las costumbres, en el carácter y en las opiniones del mas débil?

Formemos, pues, los hombres, y formáremos al mismo tiempo las mugeres: y asi como por una consecuencia necesaria de las combinaciones socia-

(1) Veanse las anécdotas relativas á este objeto, coleccionadas por Nicolas Craggio. *De republica Lacedæm.* lib. 3, tab. 12, § 11 et 13, *apud Gronov. Thesaur. t. V.*
*

les, lo que al principio no era mas que efecto, se convierte despues en apoyo, y por decirlo asi, en causa de la causa misma que lo produjo: asi como las mugeres de los tiempos y pueblos ya citados, obligadas al principio, por agradar á los hombres, á aplaudir é interesarse en la osadía, destreza y valor del caballero, ó en las virtudes guerreras y patrióticas del ciudadano y del soldado, fuéron despues uno de los principales apoyos de aquellas virtudes, sin las cuales no podian ya los hombres agradarles: del mismo modo la correccion de las costumbres y opiniones de las mugeres, precedida y ocasionada de la que lograrémos en los hombres, será despues apoyo y causa de las costumbres públicas y de las virtudes universales.

Les leyes de que hemos hablado estan destinadas á producir esta saludable reforma: las leyes de que vamos á hablar, estan destinadas á confirmarla y perfeccionarla. Aquellas consideran al jóven bajo la educacion del magistrado y de la ley: estas consideran al hombre ya emancipado y confiado á su propia direccion. Aquellas son relativas, por decirlo asi, á la primera educacion del ciudadano, y estas á la segunda.

FIN DE LA PRIMERA PARTE DEL LIBRO IV.

SEGUNDA PARTE.

DE LAS LEYES RELATIVAS A LAS COSTUMBRES.

CAPÍTULO XXXV.

Objeto de esta parte de la ciencia legislativa.

TODOS convienen en que el hombre no puede ser feliz sin ser libre: todos conocen que el hombre no puede ser feliz sin vivir en sociedad con sus semejantes; y todos comprenden que el hombre no puede vivir en sociedad con sus semejantes, sin una forma de gobierno y sin leyes. Luego para que el hombre sea feliz, debe ser libre y dependiente. ¿Pero la libertad no escluye la dependencia, asi como la dependencia escluye la libertad? Si la libertad supone el poder de hacer todo aquello que se quiere, ¿como se podrá combinar con la dependencia que supone la obligacion de hacer aquello que se debe? ¿No habrá un medio para aproximar estos extremos, para conciliar estas cosas opuestas?

Afortunadamente para los hombres este medio existe; ¿pero cual es? ¿donde se encuentra? ¿quien puede suministrarlo?

Si el *deber* sin la *voluntad* escluye la *libertad*; si la *voluntad* sin el *deber* escluye la *dependencia*; el *querer* lo que se *debe* conserva la *libertad* sin destruir la *dependencia*. La *voluntad de hacer*

lo que se debe será pues el lazo que una y combine la *libertad* con la *dependencia*. Cuando el ciudadano desea aquello que las leyes prescriben, cuando corriendo adonde su voluntad le incita, va donde las leyes le llaman, entónces es dependiente porque vive bajo las leyes; y es libre porque va de acuerdo con su voluntad, y haria aquello que las leyes prescriben, aun cuando ellas no lo prescribiesen.

He aquí el medio que se buscaba; ¿pero donde se encuentra? Esta segunda cuestion es mucho mas fácil de resolver que la primera. Dadme una sociedad donde los intereses y las pasiones del individuo esten tan bien combinados con los intereses de la sociedad misma, que el uno no pueda buscar su felicidad sin contribuir á la de la otra, y en ella encontraréis el medio propuesto. Allí encontraréis que la mayor parte de sus individuos *quieren* aquello que *deben*; y solo encontraréis privados de esta voluntad á los estúpidos y á los locos, ó á aquellos á quienes circunstancias extraordinarias arrastran á la depravacion ó al delito.

Pero ¿de que depende esta sublime combinacion? ¿Es posible? ¿Quien puede suministrar este medio que concilia la libertad con la dependencia, y que es el solo que puede establecer la felicidad humana? He aquí la tercera y la mas importante de las cuestiones propuestas; he aquí el objeto de esta parte de la ciencia de la legislacion. El capítulo siguiente nos presentará las primeras ideas.

CAPÍTULO XXXVI.

De la posibilidad de llegar al indicado objeto.

LA naturaleza ha hecho al hombre para la sociedad; la naturaleza lo ha hecho amante de sí mismo. La sabiduría de esta antigua madre, que mas que en ninguna otra cosa se manifiesta en la concordancia de los medios, de las fuerzas y de los fines, nos obliga á suponer una relacion entre la propiedad de los seres y su destino, entre el amor propio y la sociabilidad. Pero ¿por que motivo la esperiencia nos hace encontrar una relacion negativa mas bien que positiva entre estos dos objetos morales? ¿Por que motivo encontramos mas frecuentemente en el amor propio la causa de la destruccion, que no la del sostenimiento y vigor de la sociedad? La naturaleza tan armónica, y consiguiente en todas sus producciones, ¿habrá acaso dejado de serlo solamente en la mas bella y en la mas augusta de todas? ¿Habrá puesto en el hombre una fuerza que lo lleva ácia la sociedad, y otra que lo mueve á destruirla? Si la naturaleza mereciese esta imputacion, ¿los efectos de esta inconsecuencia no se deberian encontrar en todos los pueblos y en todos los tiempos? ¿Por ventura, la naturaleza no es la misma en todos los lugares y en todas las edades? ¿Y los efectos que proceden de la naturaleza de las cosas no son tan universales y tan

constantes como las causas que los producen? Si en una sola sociedad, si en un solo pueblo, si en cualquier tiempo se encontrase una sola escepcion contra esta esperiencia, ¿no deberia bastar para justificar á la naturaleza contra la injusticia de esta imputacion? ¿Pero la esperiencia misma no es, lejos de eso, la que nos hace ver que no en un solo pueblo sino en varios pueblos, que no en un solo tiempo sino por muchos siglos, la sociedad ha hallado en el amor propio el mas exaltado, pero bien dirigido, de sus individuos, un sosten y un vigor que no hubiera podido esperar ni conseguir de ningun otro principio? Si el amor propio, como no hay ya quien lo dude, es la única fuente de todas las pasiones; y si las acciones mas grandes, tanto en el vicio como en la virtud, suponen las pasiones mas fuertes, ¿quien fué nunca agitado de una pasion mas fuerte que Escevola, que Atilio; que Curcio, que los Decios; quien por consiguiente se amó á sí mismo mas que ellos, y quien sirvió mejor á la sociedad y á la patria?

En el momento en que los hombres se reunen en sociedad, es tal la naturaleza de esta union, que obrando cada uno para sí, el producto de sus acciones se ordena necesariamente á la utilidad ó al daño de los otros. Si se reflexiona profundamente sobre esta verdad, se hallará que aquellas mismas acciones que parecen las mas indiferentes no estan esentas de esta ley. La trabazon necesaria que cada parte tiene con las otras partes y con el todo, es la razon que

hace esta verdad mas que evidente. El mas admirable y al mismo tiempo el mas incontrastable efecto de la sociedad es este: sin apartarnos de obrar para nosotros, ella nos transporta siempre fuera de nosotros mismos, sin destruir aquel primero y único principio de actividad y de movimiento que está dentro de nosotros, y que se dirige á inclinarnos á que no nos ocupemos sino de nosotros mismos; sin destruir, vuelvo á decir, este principio, ántes bien haciendolo mas activo y mas enérgico con las necesidades que nos suscita, y con las ocasiones de obrar que nos multiplica, nos precisa á obrar al mismo tiempo fuera de nosotros de una manera tal, que muchas veces desaparece nuestro propio interes por querer favorecerlo demasiado. Mucio deja intrépido que se le queme la mano; Atilio abandona una patria que lo adora, para volver á las cadenas de un enemigo que le tiene preparada la muerte; Curcio se arroja en la sima; los tres Decios se inmolan á la patria, y la salvan á costa de una muerte cierta: ¿que necesidades, que pasiones no es necesario suponer en cada uno de estos héroes para determinarlos á cualquiera de estas acciones! Estas necesidades, estas pasiones tenian seguramente su raiz en aquel mismo principio que hizo á Sila firmar tantas proseripciones, que hizo á Catilina cometer tantos atentados, que hizo envilecerse el alma de Cesar hasta llegar á la traicion; pero en los primeros las ramificaciones estaban ya tan distantes del tronco de que procedian, que les

habia hecho perder de vista el interes propio por el que obraban.

He aquí por que el carácter mas comun de las grandes pasiones es precisamente el de ocultar la conformidad de su objeto con la principal causa que las ha escitado; y he aquí por que á los ojos del observador poco diestro parece que tienen un carácter existente por sí mismo, y enteramente separado de aquel amor propio, que es su único, su verdadero y universal origen, mas ó menos remoto, mas ó menos oculto, mas ó menos escéntrico, á medida que las circunstancias sociales las regulan y dirigen bien ó mal. Si el amor propio puede estrechar y fortificar los nudos sociales, de la misma manera que puede debilitarlos y disolverlos; si por una consecuencia necesaria de la union social, el hombre obrando para sí, el producto de sus acciones debe necesariamente referirse á la utilidad ó al perjuicio de la sociedad; y si, como se ha visto, puede producir tanto el uno como el otro efecto, tanto la utilidad como el daño de la misma, el objeto propuesto no es pues quimérico; no está ni en la naturaleza del hombre, ni en la de la sociedad el obstáculo que debe superarse; y si este no se halla en la naturaleza de las cosas, el logro del objeto no será imposible. Dejemos al moralista vulgar sus invectivas contra este primero y comun principio de actividad y de movimiento; dejemosle el necio y estéril empeño de oprimir y destruir esta fuerza, que puede conducir al hombre

á las mas grandes virtudes, como desgraciadamente lo conduce muchas veces á los crímenes mas atroces; respetando mas la naturaleza, y mostrando menos arrogancia, declamemos mas bien contra las causas que hacen perniciosa esta fuerza, declamemos contra el gobierno y las leyes que no saben dirigirla.

CAPÍTULO XXXVII.

De la pasion única originaria del hombre, y de los efectos de sus modificaciones en las diversas pasiones facticias dominantes en diversos pueblos.

EL hombre se ama á sí mismo: esta es la única pasion insita á su naturaleza é inseparable de ella. Esta es la sola pasion originaria; todas las demas no son sino facticias, no son sino modificaciones de este amor, producidas por causas externas. El hombre se ama en el estado de la salvage independencia, como en el de la servidumbre civil; se ama en la república y en la monarquía, en la anarquía y en el despotismo; se ama en el gobierno mas bien regulado, como en el mas corrompido; en fin, se ama y se ha amado en todos los tiempos, en todos los lugares y en todos los climas. Pero el hombre no ha amado en todos los lugares, en todos los tiempos y en todas las circunstancias la gloria, por

ejemplo; ni en todos los lugares, tiempos y circunstancias ha amado las riquezas.

Antes de la union social, y en las tribus salvages, no amaba el poder que supone la pérdida de la independencia y el deseo de recobrarla; no conocia el amor de la patria, que supone la existencia de ella; no conocia la avaricia, que supone el establecimiento de la propiedad y el espíritu de prevision; pero amaba mas que el hombre civilizado el ocio y el reposo, porque tenia menos necesidades que este, y mas facilidad para satisfacerlas; era mas inclinado que este á la venganza, porque tenia menos frenos contra esta pasion y mas incentivos, porque no conocia una fuerza pública que lo refrenase, ni una fuerza pública que lo protegiese y lo vengase.

En el estado de barbarie, comenzó á amar el poder, porque comenzó á perder la independencia; comenzó á conocer la avaricia, porque comenzó á ser propietario; comenzó á tomar cariño á la patria, porque comenzó á tenerla; comenzó á sentir el aguijon de la gloria, porque comenzó á sentir el deseo de distinguirse (1), y la necesidad del sufragio de los demas. Estas pasiones se hacian mas fuertes, y las que de ellas procedian se multiplicaban á medida que se estrechaban los nudos sociales, y se fortificaban con ellos las causas que las producian.

(1) Vease lo que queda dicho en el artículo IV del capítulo 10 de este cuarto Libro.

Finalmente, en el estado civil los materiales de las pasiones fuéron casi infinitos; pero las circunstancias físicas, morales y políticas de cada pueblo disiparon ó debilitaron algunas, y diéron mayor fuerza á otras: algunas pasiones quedaron por este medio debilitadas ó destruidas, y otras se introdujeron, establecieron, estendiéron y fortificaron; y de esta operacion, mas que de ninguna otra cosa, dependió el destino de los pueblos y el estado de sus costumbres. Prosperó el pueblo, florecieron las costumbres, cuando las pasiones introducidas, establecidas, estendidas y fortificadas, fuéron aquellas que tenian la mas estrecha relacion con el grande objeto que nos hemos propuesto como fin de esta parte de la legislacion, cuando su fuerza se dirigia á combinar la voluntad con el deber. Pereció el pueblo, se corrompiéron las costumbres, cuando esta relacion se destruyó; cuando las pasiones introducidas, establecidas, estendidas y fortificadas, no produjeron esta saludable combinacion; cuando inclinaron la voluntad ácia la parte opuesta á aquella adonde la llamaba el deber.

¿Pero es cierto que de las circunstancias físicas, morales y políticas de un pueblo proceda esta operacion? Y si de la combinacion de estas circunstancias depende, ¿cual es el lugar que entre ellas ocupan las leyes? ¿Cual es, ademas de esta parte inmediata y directa, la mediata é indirecta que pueden tener? ¿Cual es la influencia que pueden tener sobre las otras circunstancias, para hacer que unas pro-

duzcan, y otras no impidan el deseado efecto? Veámoslo.

CAPÍTULO XXXVIII.

De las circunstancias físicas, morales y políticas, que concurren á formar las pasiones dominantes de los pueblos; y de la doble y principal influencia que en estas tiene la legislación.

SEAMOS sinceros, no nos engañemos á nosotros mismos, ni queramos engañar á nuestros lectores: no nos propongamos mas que lo que podamos obtener; no prometamos mas de lo que podamos cumplir, y midamos nuestros designios con nuestras fuerzas. Si nos propusiéramos indagar el grado de eficacia con que cada una de las físicas, de las morales y de las políticas circunstancias de un pueblo influye en la indicada operacion, incurriríamos en los males que nos hemos propuesto evitar, perderíamos vanamente nuestro tiempo, y el resultado de nuestros esfuerzos sería el engaño ó el error.

Para apreciar el valor de una causa, es necesario que esta sea simple, que sea siempre la misma, que su accion sea constante, ó que su variabilidad esté sujeta á una regla exactamente conocida: cuando faltan estas cualidades, se pierde el hilo del raciocinio, y no se saca otra cosa de esta necia é inútil investigacion, que quedar en la misma incertidum-

bre que ántes. El químico conoce la fuerza de un cuerpo compuesto: dividiendolo, logrará todavía conocer la fuerza particular de cada una de las partes componentes; pero sin embargo no podrá determinar la eficacia de cada una de estas fuerzas especiales, en el compuesto de las acciones de las otras fuerzas componentes.

Lo mismo nos sucede á nosotros en el asunto de que nos hemos propuesto tratar en este capítulo. Vemos algunos materiales de pasiones debilitados ó destruidos en un pueblo, y otros materiales de otras pasiones multiplicados y fortificados. Vemos por este medio algunas pasiones faltas de todo vigor en este pueblo, y otras establecidas y fortificadas; conocemos que este efecto no puede derivarse sino de las circunstancias particulares de este pueblo, porque de otra manera el mismo hecho se debería encontrar en todos los otros pueblos; comenzamos á examinar cuales son las circunstancias que han podido reunirse para producir este efecto, y á fuerza de un maduro examen logramos descubrirlas; las encontramos en lo físico, en lo moral y en lo político de este pueblo. Vemos como de su fuerza combinada procede el indicado efecto, pero no podremos nunca llegar á medir el vigor con que obra cada una de estas causas en el concurso de las otras; no podremos nunca determinar la eficacia de cada una de estas fuerzas determinadas en el concurso de la accion de las otras fuerzas reunidas: lo mas que podremos hacer, será ver si entre estas causas

puede haber alguna que, además de la parte que tenga en la acción, tenga también la cualidad de unir y combinar las otras causas para hacerlas concurrir juntas; y en tal caso, le podremos dar el nombre de causa principal. Un ejemplo servirá mucho para ilustrar esta idea.

Yo veo en Esparta debilitados ó destruidos todos los materiales de la concupiscencia, de la vanidad y del temor; veo multiplicados y fortificados los materiales del amor de la gloria, de la patria y de la libertad; veo por este medio desconocida por muchos siglos la avaricia, debilitada la vanidad, y casi destruida la pasión del temor; y veo la pasión de la gloria, de la patria y de la libertad obrar con un vigor increíble. Busco las causas de este efecto, y encuentro muchas y de diversa naturaleza. Veo en la fertilidad de su suelo la posibilidad de prohibir el comercio exterior, y por consiguiente la posibilidad de desterrar el oro y la plata: veo en el carácter originario de este pueblo una cierta fiereza que abre el camino á las pasiones fuertes y grandes, y se combina mal con las débiles y con las viles: veo en su situación en medio de pueblos belicosos y próximo al formidable poder de un gran Rey (1), una circunstancia propia para que el legislador piense en formar este pueblo enteramente para la guerra, para que se penetre de la pasión de la gloria marcial y de la libertad, para que sea inaccesible al

(1) El de Persia.

temor, y para que acostumbre el cuerpo y el espíritu á las fatigas, á los riesgos y á las privaciones que trae consigo la guerra: veo en los Iotas un conjunto de materiales todos muy á propósito para coadyuvar á estas miras: veo en ellos los medios con que dispensar del ejercicio de la agricultura y de las artes á los ciudadanos, para ocuparlos exclusivamente en todo aquello que tenga por objeto la guerra; con que alejarlos especialmente del amor de la ganancia, que debe inspirar necesariamente el ejercicio de cualquier arte; con que facilitar el establecimiento de aquellas comidas públicas que eran la escuela del patriotismo y de la sobriedad; los medios, en fin, con que tener siempre viva delante de los ojos la imagen de la esclavitud, y despertar, con el espectáculo de los males que esta produce, la idea de las inestimables ventajas que van unidas á la preciosa libertad: veo en la forma de su gobierno una circunstancia la más favorable para fortificar y multiplicar los materiales de la pasión de la patria, y para hacer á esta común á todos los ciudadanos, haciéndoles partícipes de la soberana autoridad en las asambleas públicas, dejando á todos la esperanza de tener un día parte en el senado, y no cerrando á ninguno, sino al indigno, la puerta de las magistraturas y de los cargos. ¿Puede darse una constitución más á propósito para inspirar á sus ciudadanos el mayor afecto por ella (1)?

(1) Xenofonte, de repub. Laced.

Examino finalmente las leyes de este pueblo, y veo no solo la parte inmediata y directa que la legislacion tiene en esta operacion; veo y distingo no solo su accion en el concurso de las otras fuerzas, sino que tambien veo la causa que emplea, une y combina todas las otras circunstancias favorables, separa aquellas que no lo son, y las dirige todas al fin deseado. Las leyes *sagradas* que establecian el culto de los dioses armados (1), y la

(1) Todas las estatuas de los dioses debian estar armadas en Esparta, y las de las diosas lo debian estar igualmente. (Vease á Plutarco, *Instit. laconic.*) El legislador quiso ensalzar hasta el cielo la gloria bélica, para hacerla mas fácilmente descender sobre la tierra. La misma Venus no estaba inerme en este pueblo. Ademas de los testimonios de Pausanias (lib. III), de Lactancio (*divinarum institutionum*, cap. 20), y de Quintiliano (lib. II, cap. 4), se encuentran varios epigramas griegos, de los cuales tenemos gusto en copiar el siguiente:

Και Κυπρις Σπάρτας, εκ αἴσει οἶατ' ἐν ἄλλοις
 Ἰδρυται, μαλακὰς ἐσσαμένα φοιτῖδας.
 Ἄλλα κατὰ κράτος μὲν ἔχει κορὴν ἀντι καλυπτρας,
 Ἀντί δὲ χρυσειῶν ἀκρεμένων καμακᾶ.
 Οὐ γὰρ ἄρη τευχέων εἶναι δίχα τῶν παρακοίτι
 Θραυος ἐνυλίσκ, καὶ Λακεδαιμονίαν.

*Et Venus Spartæ, non urbibus ut in aliis
 Posita est, molles induta stolas:
 Sed in capite quidem habet galeam pro mitra,
 Pro aureis autem acubus, hastam.
 Non enim oportet sine armis esse conjugem
 Thracii Martis, et Lacedemoniam.*

V. Anthologiæ, lib. IV, cap. 12, epig. 23.

mayor frugalidad en los sacrificios (1): las leyes *mortuorias* que prohibian la pompa y el llanto en los funerales (2), y negaban el honor de las inscripciones sepulcrales al que no hubiese muerto en defensa de la patria (3): las leyes *agrarias* que arreglaban el repartimiento de las tierras (4), y la igualdad de la propiedad (5): las leyes *censorias* (6), *hereditarias* (7) y *dotaes* (8), que la conservaban: las leyes *numularias* que prohibian el oro y la plata, y castigaban de muerte á los que se encontraba con estos metales (9), que vedaban

(1) Plutarco, *in vita Lycurgi*: idem *in Apophthegmatibus*.

(2) Plutarco, *Instit. laconic.*

(3) Plutarco, *Instit. laconic. et in vita Lycurgi*.

(4) Heraclides de *Politiis*, y Plutarco *in Agvde*.

(5) Polibio, *lib. VI*, y Justino, *lib. III*.

(6) Plutarco, *Instit. laconic.* Estas leyes censorias eran las que conservaban la proporcion entre el número de las suertes de las tierras y el de los ciudadanos. Cuando el número de estos escedia al de aquellas, se recurria al arbitrio de enviarlos á las colonias. Nos confirman en la larga duracion de este establecimiento las varias colonias espartanas de que hablan Platon, Aristoteles, Herodoto, Tucídides, Pausanias y Socrates.

(7) Los bienes del padre se subdividian entre los hijos, y los de aquel que moria sin hijos pasaban al ciudadano que tenia mayor número de ellos. Plutarco, *Instit. laconic. et in vita Lycurgi*.

(8) Estaban prohibidas las dotes. Justino, *lib. III*; Plutarco, *in Apophthegmatibus*; Eliano, *lib. IV*.

(9) Plutarco, *Instit. laconic.* Nic. *de Moribus gentium, apud Stobœum*. Vease tambien á Xenof. *de republ. Lacedæmon.*; y á Ateneo, *lib. VI*.

al ciudadano el ejercicio de cualquier arte mecánico (1), ó de cualquier tráfico ó ministerio mercenario (2): las leyes *suntuarias* que prescribían la igualdad y la simplicidad en el vestir (3), y una suma rusticidad en los muebles (4): las leyes *sisiacas* que establecían las mesas públicas, y la cualidad de los manjares que en ellas debían servirse (5), y castigaban el uso de los muy sustan-

(1) Plutarco, *ibid.* Eliano, *Var. hist. lib. IV, cap. 6, et lib. XIII, cap. 19*; Isocrates, *Panathenaic.* donde nos hace saber que aun la agricultura entraba en las artes prohibidas.

(2) Xenof. de *republ. Lacedæm*; y Nic. de *Moribus gentium, apud Stobæum.*

(3) Aristoteles, *Politicorum, lib. IV, cap. 9.* Justino, *lib. III.* Xenofonte, de *republ. Lacedæm.* en donde mostrando la atención del legislador en destruir todos los motivos de la codicia, habla de la simplicidad de los vestidos: *Αλλά μιν εδ' ἰματίων γέ ἐνεκα χρηματισέον ε γὰρ εσθῆτος πολυτελεία; ἀλλὰ σαματος ἐνέξια κοσμεῖται. Nec vestitus causa pecuniam quævis necesse est. Nam illi, non pretiosa veste, sed corporis egregia constitutione ornantur.* Vease tambien á Tucídides, *lib. I.*

(4) Estos, como es sabido, no podían trabajarse sino con el hacha y la sierra. Plutarco, *in Lycurgo.*

(5) Plutarco dice: *Ἐπιθίσθαι, δε τῆ κρυφικῆ, τὸν ζῆλον ἀρετῆσθαι τε, πλετε διανοήσεις, τα συσσιτία εισηγήσατο. Ut luxum inhiberet, et divitiarum studium tolleret, sysstitia instituit.* Xenofonte considera estas mesas públicas como una escuela de sobriedad, como el vínculo del amor cívico, y como un poderosísimo instrumento del patriotismo. Por lo que hace á la cualidad de los manjares que en ellas se servían, vease á Plutarco, *Instit. laconic. et in Lycurgo*; y á Eliano, *Var. hist. lib. III, cap. 34.* Vease tambien á Ciceron, *Tuscul. lib. I, núm. 34,* donde

ciosos (1): las leyes que hacían educar á los niños á espensas del público (2); que los arrebataban, apenas habían nacido, del paterno lecho; que los acostumbraban desde la primera infancia á sufrir el dolor, el hambre y las tinieblas (3); que prescribían los combates de los mancebos (4); que privaban de los derechos de la ciudadanía á los que no habían podido sujetarse á la educación pública (5); que, estableciendo la dependencia del mas jóven respecto del mas viejo, hacían que todo Espartano viese en la patria su familia, y en el conciudadano un padre, un hijo ó hermano (6); que, en una palabra, echaban en el corazón del ciudadano, desde la aurora de sus dias, la semilla de aquellas pasiones que

habla de la salsa negra, que se tenia por la vianda mas esquisita de cuantas se presentaban en las mesas públicas.

(1) Eliano, *Var. hist. lib. XIV, cap. 7.*

(2) Plutarco, *Inst. laconic. et in vita Lycurgi.*

(3) El mismo *ibidem,* donde habla de los deberes de las nodrizas, y de los azotes que sobre la ara de Diana se daban á los niños, para experimentar su constancia en sufrir el dolor. Vease tambien á Eliano, *lib. XIII;* y á Ciceron, *Tuscul. lib. II, núm. 14.*

(4) Vease la descripción de estos combates juveniles en Pausanias, *in laconiciis.* No puede leerse esta relacion sin una grande sorpresa.

(5) Plutarco, *Instit. laconic. et in Lycurgo.*

(6) Plutarco, *Instit. laconic. et in Lycurgo*; Xenofonte, de *republ. Laced.*; los cuales, refiriendo las varias leyes relativas á este objeto, hacen ver cuanto contribuía este establecimiento, no solo á mantener el buen orden, sino á fortificar; mas que ninguno otro, el patriotismo de los Espartanos.

que tiene en el concurso de las acciones, goza tambien de la que depende de la influencia que puede ejercer sobre las otras circunstancias, á fin de que las unas sean capaces de producir, y las otras no puedan impedir el objeto deseado.

CAPÍTULO XXXIX.

De la conexi6n de las antecedentes ideas, y del examen á que conducen.

VOLVAMOS sobre nuestros pasos, y recordemos al lector el enlace de nuestras ideas, y el 6rden de nuestro raciocinio.

Hemos visto que el hombre no puede ser feliz sin ser libre y dependiente; hemos visto que, para combinar la libertad con la dependencia, era menester combinar la voluntad con el deber: hemos visto que esta combinaci6n no es imposible, porque no es ni contraria á la naturaleza del hombre, ni contraria á la naturaleza de la sociedad: hemos visto que no es inasequible, porque la esperiencia nos hace ver que se ha conseguido muchas veces: hemos visto ademá que, así como las leyes determinan el deber, del mismo modo el amor de nosotros mismos determina la voluntad: hemos visto que este amor de nosotros mismos es la 6nica pasi6n originaria del hombre, inseparable de su naturaleza, y por consiguiente universal y constante: hemos visto que

todas las demá pasi6nes no son ni originarias, ni universales, ni constantes, porque si son conocidas del hombre en un estado, le son desconocidas en otro; y porque si dominan á algunos hombres, á algunos pueblos, y en algunos tiempos, no tienen la menor fuerza en otros hombres, en otros pueblos, y en otros tiempos: hemos visto que todas estas otras pasi6nes no pueden llamarse naturales sino en cuanto se consideran como modificaciones de aquella 6nica pasi6n originaria; y que en todo lo demá son facticias, por cuanto estas modificaciones son producidas por causas esternas: hemos visto que estas causas esternas, á las que hemos llamado materiales de estas pasi6nes facticias, se multiplican á medida que los hombres se alejan del estado salvaje, y se aproximan al estado civil. Hemos dicho, considerando á los hombres en este 6ltimo estado, que las diversas circunstancias físicas, morales y políticas de los diversos pueblos, debilitando ó destruyendo los materiales de algunas pasi6nes, y fortificando y multiplicando los de otras, debilitan, coartan ó destruyen por este medio algunas pasi6nes, é introducen, establecen, estienden y fortifican otras; de cuya operaci6n, como tambien hemos observado, procede más que de ninguna otra el destino de los pueblos, y el estado de sus costumbres. Hemos dicho que prospera el pueblo y que florecen las costumbres, cuando las pasi6nes introducidas, establecidas, estendidas y fortificadas, son á propósito para producir la combinaci6n de la